



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-226/2024

PARTE ACTORA: ALMA ARELY
PERUZQUIA MARTÍNEZ Y OTRA
PERSONA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PLATÓN
SÁNCHEZ, VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la parte actora y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-226/2024

**PARTE ACTORA: ALMA ARELY
PERUZQUIA MARTÍNEZ Y OTRA
PERSONA**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PLATÓN
SÁNCHEZ, VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de
noviembre de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, da
cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el
estado procesal que guardan los autos al rubro indicado.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código
Electoral; 66 fracciones II, III y X, 147 fracción V, del Reglamento
Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se
acuerda:**

PRIMERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el
artículo 373 del Código Electoral de Veracruz; y 150, fracción I
del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional que facultan
a la Magistrada Instructora para realizar los actos y diligencias
necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación
y contar con los elementos necesarios para resolver el presente
juicio, **SE REQUIERE:**

a) Al **Presidente Municipal** lo siguiente:

1. Remita copia certificada y legible de la **convocatoria a
sesión de cabildo** celebrada el **veinticinco de octubre**

del presente, en la que dentro del orden del día se estableció entre otros puntos, la revisión y en su caso aprobación del estado financiero del **mes de septiembre de dos mil veinticuatro**. Modificación del presupuesto No. 10. Estado de Obra del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. Así como **los anexos** correspondientes que, en su caso, se acompañaron a la presente convocatoria.

2. Remita copia certificada y legible del **acta de sesión de cabildo**, celebrada el **veinticinco de octubre**, en donde, entre otros se presentó para su revisión y en su caso aprobación del estado financiero del **mes de septiembre de dos mil veinticuatro**.

b) Al **Secretario Municipal** lo siguiente:

1. Informe a este órgano jurisdiccional si ha otorgado respuesta a los oficios **015/2024** y **032/2024**, de fechas treinta de octubre del año en curso, signados por la Síndica Única y Regidora Primera respectivamente del Ayuntamiento aludido. De ser afirmativa la respuesta, remita las constancias pertinentes que acrediten dicho acto.

Al efecto, las autoridades requeridas deberán remitir lo solicitado, dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-departes@teever.gob.mx; en el plazo establecido; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en

TEV-JDC-226/2024

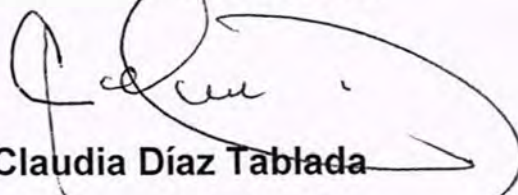
Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad capital.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a las autoridades requeridas, que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado, y se resolverá con las constancias que obren en autos del expediente al rubro indicado.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento de **Platón Sánchez, Veracruz;** por **estrados** a la parte actora y a las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



José Luis Bielma Martínez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**